



Licitación Pública Internacional
No. LPI 30001062-001-2021
“Renovación y Expansión del Sistema de
Transporte Individual en Bicicleta Pública
ECOBICI”



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.....	8
1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	9
1.2 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....	9
1.3 ENTIDAD CONTRATANTE.....	9
1.4 INFORMACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.	9
1.5 INFORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y “LICITANTES” QUE PARTICIPAN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.	10
2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.....	10
2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	10
2.2 ESPECIFICACIONES	10
2.3 PLAZO Y LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.....	11
2.4 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	11
3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.....	12
3.1 LUGAR DE LOS EVENTOS	12
3.2 MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN REALIZAR A LAS PRESENTES BASES	12
4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.....	13
4.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.....	13
4.1.2 ENTREGA DE MUESTRAS	14
4.2 PRIMERA ETAPA: PRESENTACIÓN APERTURA DE PROPUESTAS	14
4.2.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA.....	15
4.2.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA	15
4.3 APERTURA DEL SOBRE ÚNICO Y REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA.	16
4.3.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	17
4.4 SEGUNDA ETAPA: EMISIÓN DEL FALLO, RESULTADO DEL DICTAMEN Y PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.....	19
4.5 EMISIÓN DE FALLO Y PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS.	19
5. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS “LICITANTES”.....	21
5.1 CONTENIDO DEL SOBRE:	21
5.1.1. <i>Documentación Legal</i>	21
5.1.2 <i>Documentación Administrativa</i>	27
5.1.3. <i>Propuesta Técnica</i>	35
5.1.4 <i>Propuesta Económica</i>	35
6. GARANTÍAS.....	38
6.1 PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	38
6.2 CUMPLIMIENTO DEL “CONTRATO”	39
6.3 ENTREGA DE GARANTÍAS	39



6.4 SEÑALAMIENTOS RESPECTO DE LAS GARANTÍAS	41
6.4.1. La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando:	41
6.4.2. La garantía de cumplimiento del “Contrato” se hará efectiva cuando:	41
7. FIRMA DEL “CONTRATO”	42
8. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO	42
8.1 Penalizaciones por incumplimiento a los niveles de servicio.	42
9. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE	50
9.1 A LAS BASES DE LICITACIÓN	50
9.2 A LOS “CONTRATOS”	50
10. SANCIONES	50
10.1 PENAS CONVENCIONALES	50
11. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	58
12. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS	58
13. PAGOS	58
14. IMPUESTOS Y DERECHOS	59
14.1 ANTICIPO	60
15. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE “LICITANTES”, SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA	60
15.1 SE DESECHARÁ Y/O DESCALIFICARÁ A LOS “LICITANTES” QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES: 60	
15.2 SE PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE, PREVIA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUANDO:	60
15.3 SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:	60
16. CONFIDENCIALIDAD	60
<u>17. INCONFORMIDADES</u>	<u>61</u>
18. CONTROVERSIAS	61
19. “ANEXO A”	62
20. “ANEXO B”	63
21. “ANEXO C”	66
22. “ANEXO C.1”	71
23. “ANEXO D”	73
24. “ANEXO E”	75
<u>25. ANEXO TÉCNICO</u>	<u>76</u>



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los fines de las presentes Bases, en lo Sucesivo se denominará:

“La Convocante”	La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
“Licitante”	A la Persona Física o Moral, nacional o extranjero que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
“El Proveedor”	A la Persona Física o Moral nacional o extranjero que celebre Contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.
“Ley”	A la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
“Reglamento”	Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
“Circular”	Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 4 de septiembre de 2019.
“Contrato”	Al acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento.
“La Secretaría”	A la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
“Dirección Ejecutiva”	A la Dirección Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable
“Dirección General de Seguridad Vial”	A la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.



“Subdirección”	A la Subdirección de Sistemas Ciclistas de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
“Proveedores Salarialmente Responsables”	Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Consortio:	Significa el conjunto de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras que, conforme a estas Bases, participen en el presente concurso, y que presenten una Propuesta Conjunta como un solo Licitante, quienes deberán obligarse a designar a un representante común para participar en esta Licitación.
Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores:	Significa la constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores, la cual podrá incluir la calidad de Prestador salarialmente responsable. Los requisitos para la obtención de dicha constancia pueden ser consultados en el siguiente sitio: https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores
Convenio Consorcial:	Significa el acuerdo de voluntades celebrado entre las personas físicas o morales que conformen un Consorcio para presentar una Propuesta Conjunta.
Obligados Solidarios:	Significa los miembros del Consorcio del Licitante Ganador o el Licitante Ganador, según corresponda.
Padrón de Proveedores:	Significa el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría que contiene el listado de Proveedores autorizados para participar en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres Proveedores y por adjudicación con las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán contratar la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios. Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio: https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores/



Propuesta:

Significa la oferta presentada por un Licitante dentro de la Licitación y que estará compuesta por la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y la Documentación Legal y Administrativa, incluyendo la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en términos de lo previsto en estas Bases.

Propuesta Conjunta:

Significa la Propuesta presentada por un Consorcio como un solo Licitante.

Contrato Multianual

Instrumento jurídico a través del cual se establecen compromisos presupuestales que cuenten con previa autorización por escrito de la Secretaría, para exceder el periodo anual del presupuesto.

“Recibo” de la Compra de Bases

Se entiende como “Recibo” al documento emitido por la Convocante, en el cual se hace constar que se recibió por parte de la persona Física o Moral el comprobante de depósito bancario o de transferencia de pago Interbancario, emitido dentro del periodo señalado en la Convocatoria. (Los días 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de septiembre de 2021, en un horario de 9:00 a las 18:00 hrs.)

Para el ejercicio 2021, se entenderá por la realización de actividades solicitadas por el área requirente previstas en la Fase de “Trabajos Previos” las cuales deberán ser aceptadas a satisfacción del área requirente.

Servicio Devengado

También se entenderá por servicio devengado: la instalación y puesta en marcha de cicloestaciones, así como todas aquellas actividades relativas a Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual de Bicicleta Pública. En términos del Anexo Técnico, las cuales deberán ser aceptadas y validadas a satisfacción por el área requirente.

También se entenderá por servicio devengado, una vez concluida la instalación y puesta en marcha de las cicloestaciones, aceptadas y validadas por el área requirente (concluidas las etapas de Renovación y Expansión), se entenderá por servicio devengado todas las actividades relativas a la prestación del servicio de operación del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI, en términos del Anexo Técnico las cuales deberán ser aceptadas y



validadas a satisfacción por el área requirente.

Evidencia, testigos o entregables

Se entiende como evidencia, testigos o entregables a los Reportes de niveles de servicio, reportes de sistema , reportes fotográficos que son requeridos de manera enunciativa en el Anexo Técnico de las Bases de la Licitación



La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, en lo sucesivo **“La Convocante”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 33, 34, 36, 37, 38, 39 Bis, 43 y 63 de la **“Ley”**; 37 y 41 de su **“Reglamento”**, con domicilio en Álvaro Obregón 269, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, cuarto piso, Código Postal 06700, Ciudad de México, con teléfonos para efectos de este procedimiento los números 5209-9913 extensiones 1135 y 1228; invita a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional No. 30001062-001-2021**, que se llevará a cabo para la contratación del servicio integral de **“Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI”** de la Ciudad de México, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Los **“Licitantes”** se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de la **“Ley”**.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

De conformidad con Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México tiene como objetivo general entre otros supervisar las acciones para la regulación y desarrollo de la movilidad sustentable. Asimismo, coordinar el diseño, integración y operación del sistema de estadística sectorial de la movilidad de la Ciudad de México y demás que le confieren las Leyes y Reglamentos.

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar esta Licitación, según se desprende de la Requisición No. 069/2021, con cargo a la partida 3993 "Subrogaciones", recursos fiscales.

Asimismo, la Secretaría de Administración y Finanzas emitió autorización para llevar a cabo la contratación multianual del servicio objeto de la presente Licitación.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, en el presente proceso de adquisición de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Esta disposición debe asentarse en la publicación de las Bases correspondientes y en los contratos respectivos.



1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato de prestación de servicios multianual para la renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici.

1.2 Carácter de la Licitación

La presente Licitación será Internacional, por lo que, en términos del artículo 30, fracción II de la “**Ley**”, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjera.

1.3 Entidad Contratante

La Secretaría de Movilidad, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio en Álvaro Obregón 269, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, cuarto piso, Código Postal 06700, Ciudad de México.

1.4 Información del Servidor Público responsable del procedimiento de Licitación Pública Internacional.

Los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación Pública Internacional son los C.C. Dirección General de Administración y Finanzas, Katya Ivonne Hernández Aguilar, Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y Elsa Laura Maldonado Venegas, Subdirectora de Compras y Control de Materiales todos en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, quienes conjunta e indistintamente presidirán y firmarán las minutas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento, dictamen y el fallo correspondiente.

En términos de lo que establece el “*Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés*”, los “*Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan*”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de mayo y 23 de julio del 2015, respectivamente; y del oficio No. CGDF/406/2015.; me permito hacer de su conocimiento los Servidores Públicos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México actuantes en el proceso de contratación: Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad; Dirección General de Administración y Finanzas; María Fernanda Rivera Flores; Directora General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; Guillermo Javier Felipe Ávila Resendiz, Director Ejecutivo de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; Arturo Martínez Salas, Director General de Asuntos Jurídicos; Katya Ivonne Hernández Aguilar, Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Claudia Sánchez Ibarra, Coordinadora de Finanzas; Ireri Brumón Martínez, Subdirectora de Sistemas Ciclistas; Elsa Laura Maldonado Venegas, Subdirectora de Compras y Control de Materiales;



Jimena Durán Mayerstein, J.U.D. de Supervisión del Programa de Bicicletas Públicas ECOBICI y Juan Carlos Méndez Pérez, J.U.D. de Compras y Control de Materiales.

Se hace la aclaración a los **“Licitantes”** que todos los documentos de las bases del procedimiento de Licitación y propuestas presentadas, formarán parte del expediente del **“Contrato”**.

1.5 Información para los Servidores Públicos y “Licitantes” que participan en la presente Licitación Pública Internacional.

A los Servidores Públicos y **“Licitantes”** que participen en la presente Licitación Pública Internacional, se les recomienda presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y **evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares**, asimismo deberán permanecer en la sala hasta la terminación de los actos, ajustándose a las formalidades previstas por el sub numeral 5.4.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 4 de septiembre de 2019.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

2.1 Descripción de los servicios

Los servicios correspondientes a esta Licitación Pública Internacional se encuentran descritos en forma detallada en el numeral 25 **ANEXO TÉCNICO** de las presentes Bases, y se refieren a la contratación del servicio integral de **“Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI”**

2.2 Especificaciones

La propuesta técnica por los servicios objeto de este procedimiento se presentará de conformidad con el numeral 5.1.3 y respetando las especificaciones establecidas en el numeral **25 ANEXO TÉCNICO** de estas bases. No se aceptarán opciones u otras proposiciones similares o equivalentes.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la **“Ley”**: ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los **“Licitantes”**, podrán ser negociadas.

La adjudicación de los servicios objeto de esta Licitación Pública Internacional será por partida única, respetando las especificaciones establecidas en el numeral **25 ANEXO TÉCNICO** de conformidad con el artículo 33 fracción VIII de la **“Ley”**.

Una vez formalizado el contrato de prestación de servicios objeto de esta Licitación Pública Internacional, el Licitante Adjudicado deberá obtener el Permiso Administrativo Temporal Revocable



a que se refiere el artículo 105 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, bajo las condiciones establecidas en el referido instrumento, con el que podrá tener la exclusividad de la explotación comercial mediante publicidad en 510 espacios y el patrocinio en los elementos del Sistema ECOBICI de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases. La Secretaría no garantiza la obtención de este permiso ya que será obligación exclusiva del Licitante Adjudicado obtenerlo bajo las condiciones establecidas en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

2.3 Plazo y lugar donde se prestarán los servicios

Los servicios objeto de esta Licitación Pública Internacional se proporcionarán dentro del periodo y lugar especificado en el numeral **25 ANEXO TÉCNICO** de estas bases, a saber:

El cumplimiento de la totalidad de las fases comprendidas en la Etapa 1 “Renovación del Servicio” y en la Etapa 2 “Expansión del Sistema ECOBICI” deberá realizarse en un plazo máximo de 67 semanas además de la operación y gestión integral del mismo a lo largo de 6 años; lo anterior, en el entendido que como parte de los servicios el Licitante Adjudicado deberá realizar todas las actividades necesarias para alcanzar los niveles de servicio de conformidad con los indicadores de desempeño establecidos en el presente Anexo Técnico.

2.4 Grado de Integración Nacional

De conformidad con la “Ley” su “Reglamento” y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes y servicios materia de la presente Licitación deberán tener al menos un **35% (treinta y cinco)** por ciento de contenido nacional.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes deberán calcular el grado de integración o contenido nacional de los Servicios de conformidad con lo siguiente:

$$\text{GIN} = [1 - (\text{CI} / \text{PV})]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI=Valor de las importaciones, y

PV=Precio de venta del producto ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente.



3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

3.1 Lugar de los eventos

Todos los eventos de la presente Licitación Pública Internacional tendrán lugar en la en la sala de juntas Azteca, del piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

Los eventos de la presente Licitación Pública Internacional serán de carácter presencial, por lo que en virtud de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov2, los **“Licitantes”** se obligan a cumplir y hacer cumplir a sus representantes designados que asistan a las instalaciones de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, los protocolos de protección sanitaria que establezca **“La Convocante”**.

Fecha y horario de los eventos de la Licitación Pública Internacional.

Evento	1. Fecha	2. Horario
Publicación de la Convocatoria	15 de septiembre	9:00 hrs
Venta de Bases	15 al 28 de septiembre	9:00 hrs a 18:00 hrs.
Junta de Aclaración de Bases	6 de octubre	11:00 hrs
Entrega de Muestras	18 de noviembre	9:00 hrs a 18:00 hrs.
Primera etapa: Presentación y Apertura del Sobre	19 de noviembre	11:00 hrs
Segunda etapa: Fallo	02 de diciembre	11:00

3.2 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases

De conformidad con los artículos 37 y 44 de la **“Ley”**, en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, se podrán modificar hasta un 25% la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación de los servicios, establecidos en las bases de la presente Licitación. Los acuerdos que se tomen en la junta de aclaración de bases formarán parte integrante de las propias bases.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la Licitación, la **“Convocante”** notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que no asistieron a dicha junta; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la **“Ley”**.



4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

El procedimiento se efectuará en apego al artículo 43 de la **“Ley”**; y 41 de su **“Reglamento”**.

Los actos de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas y de fallo serán presididos por los servidores públicos citados en el punto 1.1 de las presentes bases, quienes serán las únicas autoridades facultadas para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento, en términos de las presentes bases.

4.1 Junta de Aclaración de Bases

Este acto tendrá lugar el día 06 de octubre de 2021 a las 11:00 horas en la sala de juntas Azteca, del piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, como se establece en el numeral 3.1 de las presentes Bases en el que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos relacionados con este procedimiento, que hayan presentado los **“Licitantes”**, previo a su celebración o durante el desarrollo del mismo, sean por escrito o verbales, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la **“Convocante”**, ésta detallará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor y ágil desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los **“Licitantes”** presentar en el domicilio de la **“Convocante”**, por escrito en idioma español, en original, y/o vía correo electrónico a las direcciones: katyahdz8511@gmail.com y/o emaldonadov@cdmx.gob.mx, en medio magnético en cualquier versión de Word; las preguntas o dudas que tengan en relación con las presentes bases de Licitación Pública Internacional, cuando menos con 72 horas de anticipación a su celebración, con atención a los servidores públicos responsables de llevar a cabo el presente procedimiento, en el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito, por correo electrónico y posteriormente a las que de manera verbal se realicen en el acto.

En caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento de conformidad con el artículo 41, fracción I del **“Reglamento”**, se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente junta y se dejará constancia si de ello se derivan modificaciones a la fecha para la presentación de propuestas y registro de licitantes o al resultado del dictamen, subasta y emisión del fallo de la presente Licitación Pública Internacional.



Se levantará acta del evento, la cual, una vez que esté debidamente formalizada se entregará en copia a los participantes.

La inasistencia o retardo de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo; la **“Convocante”** al finalizar esta etapa, entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes de la Licitación Pública Internacional y se notificará personalmente a aquellos que habiendo comprado bases, no asistieron a dicha junta.

4.1.2 Entrega de muestras

Los licitantes deberán de entregar muestras físicas de la bicicleta de tipo mecánico y la cicloestación de conformidad con las características mínimas indicadas en el Anexo Técnico. Dichas muestras deberán ser presentadas como se indica en el Formato 6 de la Metodología de evaluación "Anexo A3" y mediante hoja de recibo con datos del Licitante, con nombre y firma del representante legal de la empresa, en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Álvaro Obregón 269, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Col. Roma Norte, en un horario de 09:00 a 18:00hrs, el día 16 de noviembre de 2021, a la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable el recibo que emita a esta Dirección General, de las muestras físicas entregadas, se deberá incluir en la propuesta técnica dentro de sobre cerrado.

La empresa Licitante será la única responsable de transportar el prototipo de la bicicleta, estación, tótem o estela según sea el caso y todo lo necesario para su funcionalidad hasta el sitio donde se determine para su presentación y posterior evaluación.

Una vez que se produzca la apertura de ofertas en acto público, las empresas Licitantes serán convocadas para acudir al sitio que defina la Secretaría de Movilidad con el fin de poner en funcionamiento los prototipos para evaluar su funcionalidad y las características mencionadas en la evaluación técnica de las propuestas. Dicha convocatoria podrá no ser en conjunto.

Serán desechadas las propuestas en las que no se hayan presentado las muestras requeridas en el Anexo Técnico.

La inobservancia a este requisito será motivo de descalificación, no se podrán entregar las muestras en la etapa de presentación y apertura de propuestas, el acuse de recibo de las muestras deberá integrarse a la propuesta técnica.

4.2 Primera etapa: Presentación Apertura de Propuestas

Tendrán lugar el día 17 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en la sala de juntas Azteca, del piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México. Se iniciará en punto de la hora señalada para su celebración, con la participación de los **“Licitantes”** que estén presentes, por lo que no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere a los **“Licitantes”** registren su asistencia 15 minutos antes del horario señalado.



En cumplimiento a los artículos 26 y 38 de la “**Ley**”, el “**Licitante**” deberá presentar la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

Dirigida a: Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México e identificada con el número y nombre de esta Licitación Pública Internacional.

Impresa en papel con membrete del proveedor, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.

En idioma español; moneda, peso y medidas de uso nacional.

Firmada al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta

Los “**Licitantes**” deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas y garantía de vicios ocultos.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el único sobre que entregue el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual deberá incluir en el sobre único.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada, para su pronta revisión, de acuerdo a lo siguiente:

El sobre que contiene las propuestas, deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora señalados en el numeral 4.2 de las presentes Bases de Licitación.



4.3 Apertura del sobre único y revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y económica, así como de la garantía de formalidad para el sostenimiento de la oferta.

La apertura de los sobres que contienen la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, económica y la garantía de formalidad para el sostenimiento de la oferta, se llevará a cabo en la fecha dispuesta en el numeral 3.1.

En este acto y con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la **“Ley”** y artículo 41, fracción II de su **“Reglamento”**, se realizará la revisión de la documentación legal y administrativa, técnica y económica de manera cuantitativa, sucesiva y separadamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación cualitativa de dicha documentación.

En términos del artículo 41, fracción II del **“Reglamento”**, los servidores públicos presentes de **“La Convocante”**, el(los) representante(s) de la Secretaría de la Contraloría General, el Representante del Órgano Interno de Control y el (los) **“Licitante”** que estén presentes rubricarán todas las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **“La Convocante”**, para salvaguardar su confidencialidad y con posterioridad proceder a su análisis cualitativo, para elaborar un dictamen que servirá de fundamento para emitir el Fallo, el cual se dará a conocer en la segunda etapa del procedimiento.

En caso que la propuesta de algún Licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad para el sostenimiento de la oferta, según aplique, podrán ser devueltos a los **“Licitantes”** transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del Fallo, previa solicitud por escrito a la **“Convocante”**.

“La Convocante” elaborará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicará a los **“Licitantes”** que cumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como, las propuestas desechadas y las causas de desechamiento; dicha acta será rubricada y firmada por todos los participantes que hayan sido invitados y no se encuentren descalificados, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.1 de las presentes bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43, último párrafo de la **“Ley”**.

Posteriormente se realizará el análisis cualitativo de la documentación legal, administrativa, las propuestas técnica y económica, mismo que mediante dictamen se dará a conocer en el acto de Fallo.



4.3.1 Comisión de Evaluación de Ofertas.

Con fundamento en el artículo 43, fracción I y 49 de la “**Ley**” y 41, fracción I de su “**Reglamento**”; así como derivado de la Opinión emitida por la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General, el análisis cualitativo de las propuestas: Legal, Administrativa, Técnica y Económica, se llevará a cabo mediante la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual surgirá única y exclusivamente para llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas de la presente Licitación Pública Internacional de conformidad con lo siguiente:

Integración:

La integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se conformará por los titulares de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Subdirección de Sistemas Ciclistas; Subdirección de Compras y Control de Materiales y Dirección General de Asuntos Jurídicos.

La Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, designaran a los servidores públicos, de conformidad con el siguiente cuadro:

No. de miembros	Área administrativa	Análisis cualitativo a realizar
3	Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable. Dirección Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable. Subdirección de Sistemas Ciclistas. (1 integrante por cada Unidad Administrativa)	Propuesta Técnica (numeral 25 de las bases, Anexo Técnico A1, Anexo Técnico A2 y de conformidad con Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México ECOBICI. Así como las muestras presentadas por los licitantes, la estructura financiera y contra prestación del servicio.
3	Dirección General de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Propuesta Administrativa y Propuesta económica numerales 5.1.2, 5.1.4, 6.1, 18,



	Subdirección de Compras y Control de Materiales (1 integrante por cada Unidad Administrativa)	19, 20, 21, 22 y 23 de las bases de licitación.
2	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Propuesta Legal, numeral 5.1.1 de las bases de licitación.

Funciones:

- Corresponde a los miembros de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: Propuesta Técnica (numeral 25 de las bases, Anexo Técnico A1, Anexo Técnico A2) y de conformidad con Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México ECOBICI. Así como las muestras presentadas por los licitantes y la estructura financiera y contra prestación del servicio.
- Corresponde a los miembros de la Dirección General de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y Subdirección de Compras y Control de Materiales, llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas administrativas y económicas presentadas por los licitantes, para lo cual se analizará lo establecido en el numeral 5.1.2, 5.1.4, 6.1, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de las presentes bases de licitación; es decir que se analizará cualitativamente que el monto ofertado por los licitantes sea conveniente para la convocante.
- Corresponde a los miembros de la Dirección General de Asuntos Jurídicos llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas legales presentadas por los licitantes, para lo cual se analizará lo establecido en el numeral 5.1.1 de las presentes bases de licitación.

Metodología:

De conformidad con el artículo 36, fracción XVI, para la evaluación de las propuestas en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes; por lo que el Dictamen correspondiente deberá versar sobre el sistema binario; es decir: Cumple o No Cumple.

Dictamen

- a) Documentación legal
- b) Documentación administrativa;
- c) Propuesta Técnica; y
- d) Propuesta Económica.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la Licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales



y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que haya acreditado ser proveedor salarialmente responsable, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la “Ley”.

El Dictamen, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha de elaboración.
- Numerales de las bases de licitación y/o del Anexo Técnico a analizar.
- La leyenda “Cumple” o “No cumple” según corresponda.
- La fundamentación y motivación del resultado del análisis.
- Firma autógrafa de los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Una vez realizado el análisis y elaborado el Dictamen correspondiente, se deberá remitir vía oficio a la Dirección General de Administración y Finanzas, con mínimo 24 horas de anticipación a la celebración de la Segunda Etapa: Emisión del Fallo, Resultado Del Dictamen y Presentación de Precios más bajos de la Licitación Pública Internacional, para la integración del Acta correspondiente.

Será responsabilidad de cada área el contenido, análisis y determinación del dictamen emitido.

4.4 Segunda Etapa: Emisión del Fallo, Resultado Del Dictamen y Presentación de Precios más bajos de la Licitación Pública Internacional.

Tendrá lugar el día 30 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en la sala de juntas Azteca, del piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

En este acto y con fundamento en los artículos 43, fracción II y 49 de la “Ley” y artículo 41 fracciones III y IV de su “Reglamento”, se dará a conocer el resultado del dictamen y el fallo de esta Licitación Pública Internacional, levantándose el acta correspondiente que será rubricada y firmada por los servidores públicos de “La Convocante” presentes, el o los representantes de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control y por el o los “Licitantes” presentes que no hayan sido descalificados, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, debiéndose entregar al “Licitante”, copia del acta en la que se le informará acerca de los motivos y fundamentos por los cuales sus propuestas fueron aceptadas o desechadas.

4.5 Emisión de Fallo y Presentación de Precios más Bajos.

La segunda etapa, referente a la emisión del fallo se llevará a cabo en el lugar y hora señalados en el numeral 3.1 de las presentes bases.



La “**Convocante**” comunicará el resultado del dictamen, detallando las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre del “**Licitante**” que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

En apego al artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la “**Ley**” así como a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del procedimiento licitatorio, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2010 se comunicará a los “**Licitantes**” cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la Licitación, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la “**Convocante**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral “**Licitante**”, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, de conformidad con el formato **ANEXO C.1** de las presentes bases.

Los “**Licitantes**” estarán en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato **ANEXO C.1** de estas bases, hasta que sea presentada la mejor propuesta para la “**Convocante**”.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la “**Convocante**” aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- 1.- Se adjudicará al “**Licitante**” que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a los bienes y/o servicios a contratar.
- 2.- Se adjudicará a las propuestas se encuentren inscritas en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Se levantará el Acta de Fallo debidamente fundada y motivada, misma que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.1 de las presentes; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43, último párrafo de la “**Ley**”.

Nota: La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la “**Convocante**” y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, quinto párrafo de la “**Ley**”



5. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS “LICITANTES”.

5.1 Contenido del sobre:

Las personas físicas o morales nacionales o extranjeras que participen en la presente Licitación No. 30001062-001-2021, para la contratación del servicio integral de **“Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de la Ciudad de México”**, deberán entregar la documentación legal en original o copia certificada y por separado, una copia simple en tamaño original y la administrativa en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a **“La Convocante”** con atención a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha documentación será:

5.1.1. Documentación Legal

Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas (Nacionales o Extranjeros), Personas Morales (Nacionales o Extranjeros) y en caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros entreguen la siguiente documentación:

Acta constitutiva

Participantes Personas Morales (nacionales).

- Para personas morales, original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de los servicios de la presente Licitación.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del “Licitante” que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial



para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.

- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad; asimismo, se deberá adjuntar copia de los pagos realizados por concepto de las contribuciones federales que les corresponda por los ejercicios 2020 y 2021 (enero a diciembre de 2020 y enero a septiembre de 2021).
- **En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio.**

Participantes Personas Morales (extranjeros).

- Documento apostillado original y copia simple del acta constitutiva o acuerdo de creación; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de los servicios de la presente Licitación, acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente. En caso de que el licitante cuente con una compulsión de estatutos vigentes, bastará que incluya los datos de la escritura pública en la que conste la compulsión correspondiente, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
- Documento apostillado original y copia simple del documento que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas; acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" de su nacionalidad y comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
- Constancia del número de identificación fiscal, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
- **En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio.**

Participantes Personas Físicas (nacionales)



- Acta de nacimiento.
- Alta o modificaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se relaciona con la prestación de los servicios objeto de este procedimiento.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
- Copia simple de la constancia de la Clave Única de Registro de Población.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del “Licitante” que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad; asimismo, se deberá adjuntar copia de los pagos realizados por concepto de las contribuciones federales que les corresponda por ejercicios 2020 y 2021 (enero a diciembre de 2020 y enero a septiembre de 2021).
- **En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio.**
- **Participantes Personas Físicas (extranjeros)**
 - Copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento o documento equivalente expedido por la autoridad del país de nacimiento, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
 - Carta de Naturalización o identificación de país de origen.



- Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
 - Constancia del número de identificación fiscal emitido por la autoridad competente del país que corresponda, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
 - Documento apostillado original y copia simple del documento que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas, acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente.
 - Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del “Licitante” de su nacionalidad y comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
 - Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
 - **En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio.**
- **Participantes Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)**
- Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.
 - Podrán participar en la Licitación Pública Internacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, en caso de ser adjudicado.
 - Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros, incluyendo la identificación del o de los miembros que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante común.
 - Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.



- Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.
 - II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.
 - III.- La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.
 - IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.
 - VI. Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.
 - VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;
 - VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.
 - IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o



parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.

X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros

- El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.
- Además, **las Personas Físicas y/o Morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.**
- El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.
- Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:
 - Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación.
 - Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas, miembros o integrantes de otro licitante.
 - Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.

La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.

- **En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.**

Nota: La documentación original solicitada para su cotejo, por **“la Convocante”**, será devuelta al **“Licitante”** en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.



- **Asimismo, los participantes, sean persona física o moral (nacional o extranjera) y en caso de presentar propuesta bajo consorcio; cada uno de los integrantes del consorcio deberá requisitar el Anexo “A” de las presentes Bases**

La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse preferentemente en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la “**Ley**”.

5.1.2 Documentación Administrativa

A) Documentos Administrativos (se deberán entregar en original):

Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas (Nacionales o Extranjeros), Personas Morales (Nacionales o Extranjeros) y en caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros entreguen la siguiente documentación:

1. Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019. En caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros cuenten con la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores para participar en la Licitación.
2. Copia del “Recibo” de la Compra de Bases. Se entiende como “Recibo” al documento emitido por la Convocante, en el cual se hace constar que se recibió por parte de la persona Física o Moral el comprobante de depósito bancario o de transferencia de pago Interbancario, emitido dentro del periodo señalado en la Convocatoria. (Los días 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de septiembre de 2021, en un horario de 9:00 a las 18:00 hrs.). Bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiriera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación
3. Currículum Vitae del “**Licitante**”, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El “**Licitante**” deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el control, y operación de sistemas de bicicletas compartidas los cuales deben ser debidamente acreditables.
4. Asimismo, relacionado con los servicios descritos en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional, o con los aspectos señalados en el Anexo Técnico (como puede ser publicidad, logística, manejo de bicicleta Pública), debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio).



Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico numeral 25 y de la Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México ECOBICI, el cual será analizado cualitativamente por la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.

5. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada el 01 de septiembre de 2017 y 39 fracciones I a la XV de la **“Ley”**.
6. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a tramitar y obtener los permisos que resulten necesarios para la “Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI”, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa el Permiso Administrativo Temporal Revocable conforme a la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público.
7. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que su representada y socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses como lo refieren los artículos 3, fracción VII, 47, 49 fracciones XV, XVI, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, y 72 de la ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
8. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Licitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
9. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, no tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no es proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.



10. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en la Junta de Aclaración de Bases.
11. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que tiene plena capacidad técnica y experiencia para proporcionar los servicios ofertados.
12. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la presente Licitación.
13. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.
14. De conformidad con la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal establece:

8.2. Con el propósito de promover la eficiencia en la captación de ingresos que debe percibir la Ciudad de México y el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, es necesario que previamente a la adjudicación de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y enajenación de bienes muebles, así como al otorgamiento de concesiones y permisos administrativos temporales revocables a favor de personas físicas y morales, se verifique que éstas hayan cumplido con el pago correspondiente a los últimos cinco ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable:

Impuesto Predial;
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
Impuesto Sobre Nóminas;
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y
Derechos por el Suministro de Agua.



8.3. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se deberá manifestar por parte del **“Licitante”** el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. **(requisitar formato ANEXO B).**

15. Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberá presentar las **constancias de adeudos** vigente (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la **Administración Tributaria** que le corresponda y por el **Sistema de Aguas de la Ciudad de México**; o copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente, de conformidad con el numeral 5.7.4 fracción II, de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 4 de septiembre de 2019, y numeral 8.2 Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011.

16. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la **“Ley”** y 60 fracción II de su Reglamento. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.

17. Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberá presentar carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos de carácter oficial e idóneos que así lo acrediten en su caso (contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones), sin perjuicio de que **“La Convocante”** procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.



- a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.
18. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las bases y los servicios objeto de este procedimiento, reservándose el derecho esta Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del prestador de servicios que violare el derecho de confidencialidad.
19. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México.
20. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.
21. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener la firmeza de los precios ofertados para proporcionar los servicios a contratar.
22. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la Convocante y el participante.
23. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados cuentan, cuando menos, con un **35% (treinta y cinco por ciento)** de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo



neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros.

24. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador de los servicios tenga con respecto a sus trabajadores.
25. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, no existe ninguna relación laboral o contractual.
26. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado en la presente Licitación, que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) facultando a la **“Convocante”** para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación. En caso de no ser aplicable, presentará Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no es sujeto de dicha inscripción, debiéndola acompañar de la documentación que así lo acredite en su caso; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
27. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Licitación así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.



28. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas en este procedimiento de contratación de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés”; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 27 de mayo de 2015; los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio del 2015; y del oficio No. CGDF/406/2015.
29. **En caso de ser Proveedor Salarialmente Responsable:** Deberá presentar la Constancia de su Registro en el Padrón de Proveedores, reservándose esta Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.
30. **En caso de No ser proveedor Salarialmente Responsable:** Deberá presentar carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que no cuenta con dicha calidad.



31. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

32. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la licencia de uso del software y demás elementos tecnológicos establecidos en el Anexo Técnico para la operación del sistema a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; los cuales en caso de resultar adjudicado, garantiza el uso y explotación de los mismos durante la vigencia del contrato, deslindando a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México del uso indebido de los mismos.

Asimismo, será el único responsable de la utilización y violaciones derivadas del uso indebido de patentes, marcas, certificados de invención, licencias, derechos de autor, de terceros, o por cualquier ordenamiento que pudiera surgir con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Internacional, al utilizar por cuenta propia, el Licitante Adjudicado se obliga a dejar en paz y a salvo a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier reclamo o controversia que pudiera derivarse en estas materias

33. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la propuesta Legal, Administrativa, Técnica y Económica permanecerá vigente durante la substanciación de todos los eventos de la presente Licitación; hasta que se celebre el contrato respectivo con el **“Licitante”** ganador.

34. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que una vez que la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable o cualquiera de las Unidades Administrativas adscritas a la misma realice la entrega de los bienes muebles y/o cualquier otro material establecido en el Anexo Técnico para la prestación del servicio objeto de esta Licitación, se hace responsable del uso, manejo, salvaguarda y conservación de dichos bienes hasta su devolución conforme a las condiciones del Anexo Técnico. Asimismo, en caso de algún desperfecto y/o descompostura en cualquiera de dichos bienes con motivo de su utilización durante la prestación del servicio, se obliga a su reparación y/o restitución, de acuerdo a lo que determine la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable o cualquiera de las Unidades Administrativas adscritas a la misma, sin responsabilidad alguna para la Dependencia.



Lo anterior, no exime a la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable o cualquiera de las Unidades Administrativas adscritas a la misma, de la responsabilidad por el otorgamiento a un tercero de bienes muebles de uso oficial para la prestación de dicho servicio, con el carácter de resguardante y responsable del uso de dichos bienes, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría” y/o La Dirección General de Administración y Finanzas y cualquier de sus áreas de adscripción.

5.1.3. Propuesta Técnica.

El “**Licitante**” deberá entregar en original su propuesta técnica en papel membretado, con la descripción detallada y específica de los servicios solicitados por la “**Convocante**” conforme al numeral **25 ANEXO TÉCNICO** de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, misma que no deberá contener precios y que deberán estar firmadas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

Para el caso de Consorcio, presentará la propuesta la empresa designada como representante común.

Esta propuesta deberá referirse exclusivamente a lo requerido en estas bases, debiendo indicar:

- Conceptos de los servicios
- Descripción
- Unidad de medida
- Cantidad
- Lugar de realización de los servicios
- Plazos de realización de los servicios

Y demás especificaciones y documentación requerida en el numeral **25 Anexo Técnico, Anexo A1, Anexo A2; así como en la Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México ECOBICI.**

5.1.4 Propuesta Económica

Deberá presentarse en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a “**La Convocante**” con atención a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, las propuestas económicas deberán presentarse conforme al formato establecido en el numeral **20 “Anexo C”**, y en el mismo orden que el original. Para el caso de Consorcio, presentará la propuesta la empresa designada como representante común.



Deberán contener la información y documentación siguiente:

- 1) Características de los servicios solicitados, subtotal de la oferta, y el importe total ofertado.
- 2) Conceptos de los servicios
- 3) Descripción del servicio
- 4) Unidad de medida
- 5) Cantidad
- 6) Costo unitario de cada concepto de los servicios, (deberá permanecer fijo hasta la facturación e incluir descuentos, en su caso) en moneda nacional
- 7) Importe total sin incluir I.V.A. en moneda nacional
- 8) Importe correspondiente al I.V.A. (en caso de ser aplicable) en moneda nacional
- 9) Importe total de la propuesta incluyendo I.V.A. (en caso de ser aplicable) en moneda nacional
- 10) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el **numeral 6.1** de las presentes bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por el “**Licitante**” podrán ser negociadas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Licitación serán motivos de descalificación.

En forma optativa, se podrá presentar la impresión de la propuesta económica, con los precios protegidos con cinta adhesiva transparente, exclusivamente para efectos de seguridad, sin que la omisión de esta sugerencia, sea motivo de descalificación.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica por cada concepto de los servicios, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes para cada concepto de los servicios, será descalificada toda la propuesta.

En caso de que la “**Convocante**” detecte que los precios planteados por los “**Licitantes**” en su propuesta económica de cada uno de los servicios solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en el supuesto del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 4 de septiembre de 2019; toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación.

5.4.2 En todos los casos, deberá establecerse en las bases de licitación o de participación, que la persona física o moral interesada en participar, deberá firmar una carta compromiso de integridad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, conforme al formato establecido como anexo en las bases, el cual deberá correr agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.



En caso de detectarse dichos supuestos, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, en términos del artículo 81 de la “**Ley**”

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 fracción XXVI y 43 fracción II de la “**Ley**”, el formato para ofertar precios más bajos se encuentra establecido en el **ANEXO C.1** y será entregado en la segunda etapa y se firmará, si es el caso, por la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral.

Evaluación

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de licitación y sus anexos, no se utilizarán mecanismos de evaluación de puntos y porcentajes.

Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la “**Ley**”, la contratación de los servicios se asignará por partida única al (“**Licitante**” o en el caso de consorcios será a nombre del representante legal común, que hayan designado) que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias requeridas por la “**Convocante**”, siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de licitación y sus anexos.

Pago.

Con fundamento en el Artículo 64 de la “**Ley**”, el procedimiento de solicitud de pago ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se efectuará por factura conforme el “**Licitante**” ganador devengue el servicio, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación y validación de las facturas, las cuales deberán venir debidamente requisitadas y soportadas documentalmente con las Evidencias, Testigos o entregables que validen o demuestren los servicios, como se establece en el Numeral **25 ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases de Licitación, **ANEXO A1, ANEXO A2.**

La factura a que se refiere el párrafo anterior, se elaborará de manera desglosada especificando los conceptos que se están cobrando y se presentarán para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado a nombre de Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en Plaza de la Constitución S/N, Centro de la Ciudad de México Área 1, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000, con **RFC: GDF9712054NA.**

Estructura Financiera y Contraprestación.



Los Licitantes deben considerar que será responsabilidad del Licitante Adjudicado la obtención de los recursos necesarios para realizar las inversiones para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Prestador en términos de las presentes Bases y sus Anexos correspondientes, en el entendido que la estructura financiera del Proyecto deberá considerar una aportación de Capital para la adquisición de los bienes necesarios para la operación y gestión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI, mismos que se deberán amortizar a través del Permiso Administrativo Temporal Revocable que deberá obtener bajo las condiciones establecidas en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

En ningún caso habrá aportación alguna de recursos por parte de **“La Convocante”** o de cualquier otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México o de la Administración Pública Federal. De la misma forma, se hace constar expresamente que en ningún caso se podrá invocar un cambio en las condiciones de financiamiento existentes en los mercados, desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica y hasta el cierre del financiamiento, como causa conducente para el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato a favor del Licitante Adjudicado.

En caso de que el Licitante Adjudicado agote los recursos de inversión previstos para el desarrollo y ejecución del Proyecto por un mal cálculo en su Propuesta Económica o por cualquier otra circunstancia, será su responsabilidad exclusiva aportar u obtener los recursos adicionales que se requieran para completar el desarrollo del Proyecto conforme a lo establecido en el Contrato.

6. GARANTÍAS

6.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta

Quienes participen en este procedimiento de Licitación deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción I de la **“Ley”** y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la seriedad de su propuesta con un mínimo del **5% del monto total de su propuesta**, sin considerar impuestos.

Para el caso de Consorcio, presentará la garantía la empresa designada como representante común.

En cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza que deberán ser expedida por institucional legalmente constituida y facultada para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 4 de septiembre de 2019, otorgada por institución



autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de:
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).

- b) Depósito de Dinero.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.
- e) Billeto de depósito.
- f) Carta de Crédito y cualquier otra que emita “**La Secretaría**”.

6.2 Cumplimiento del “Contrato”

Con base en lo dispuesto en los artículos 73 fracción III de la “**Ley**” y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la garantía de cumplimiento del “**Contrato**” que deberá otorgar el “**Licitante**” ganador, será por un importe del 15% del monto total del “**Contrato**” sin considerar cualquier contribución y conforme a lo siguiente:

- a) Fianza que deberá ser expedida por institución de nacionalidad mexicana legalmente constituida y facultada para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 4 de septiembre de 2019, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- b) Depósito de Dinero.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- e) Billeto de depósito.
- f) Carta de Crédito y cualquier otra que emita “**La Secretaría**”.

6.3 Entrega de garantías

Las garantías se entregarán como sigue:



- a) Deberá entregar cada **“Licitante”** la garantía del **5%** del monto total de su propuesta por la **formalidad de la propuesta**, en la fecha señalada en estas bases para el acto de presentación y apertura de propuestas. (esta garantía deberá ser presentada en el sobre cerrado).
- b) Deberá entregar el **“Licitante”** ganador la garantía del **15%** del monto total a contratar por el **cumplimiento del “Contrato”**, se entregará en el domicilio de la “Convocante”, al momento de la firma del **“Contrato”** respectivo.

Dentro del texto de la fianza de formalidad de la propuesta, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Internacional **No. 30001062-001-2021**; así como el sostenimiento de la propuesta económica:

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.

Dentro del texto de la fianza de cumplimiento del contrato, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de servicio que se derive de la Licitación Pública Internacional **No. 30001062-001-2021**.

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.”

“La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.”



“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.

6.4 Señalamientos respecto de las garantías

6.4.1. La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando:

- a) Una vez presentada la propuesta, el **“Licitante”** no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El **“Licitante”** retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica;
- c) Cuando notificado el Proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el **“Contrato”**.
- d) En caso de resultar adjudicado no entregue la constancia o constancias referidas en el sub numeral 5.1.2 punto 15 de las presentes bases.

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la **“Convocante”**, la cual será devuelta al **“Licitante”** que no resulte beneficiado con la adjudicación de los bienes y/o servicios, del contrato respectivo, a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

El **“Licitante”** que obtenga la adjudicación de los servicios objeto del presente procedimiento, podrá recoger la garantía de seriedad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del **“Contrato”**, previa solicitud por escrito, para efectos de dejar constancia de tal hecho.

6.4.2. La garantía de cumplimiento del **“Contrato”** se hará efectiva cuando:

- a) El Proveedor adjudicado incumpla con las obligaciones establecidas en el **“Contrato”** o se hayan agotado las penas convencionales por incumplimiento en la prestación de los servicios, hasta por el monto de dicha garantía;
- b) Los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o con la calidad requerida para éstas, previa aplicación de las penas convencionales y rescisión del contrato.
- c) Una vez rescindido el contrato, de conformidad con el artículo 42 y 69 de la **“Ley”** y 63 de su **“Reglamento”**, previa aplicación de las penas convencionales.



- d) En el caso de que la autoridad competente determine que el Proveedor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, previa rescisión del contrato.

La garantía de cumplimiento del **“Contrato”** se cancelará y devolverá una vez transcurrido el periodo de la garantía de los servicios realizados y cumplidas las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 365, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

7. FIRMA DEL “CONTRATO”

La firma del **“Contrato”** que se adjudique como resultado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional No. **30001062-001-2021**, será dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el Fallo correspondiente, en la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Álvaro Obregón No. 269, piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 de la **“Ley”**.

8. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO

Pena Convencional.- En caso de que el Proveedor no proporcione en las fechas señaladas los servicios objeto de esta Licitación o los mismos no cumplan con las especificaciones estipuladas o presenten calidad deficiente, de conformidad con las bases y el numeral **25 ANEXO TÉCNICO** estará obligado al pago de una pena convencional respecto de los servicios dejados de prestar, o de deficiente calidad sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del **“Contrato”**, de conformidad con el numeral 5.13.1 Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 4 de septiembre de 2019 y será de conformidad con lo siguiente:

Apartado “A”

8.1 Penalizaciones por incumplimiento a los niveles de servicio.

La penalización de los niveles de servicio pretende medir tanto “cantidad” como “calidad” del servicio, gracias a la información y procesos que se generan para el cumplimiento de cada uno así como al mecanismo bajo el cual se realizarán las penalizaciones.



Los niveles objeto de incumplimiento se relacionan directamente con el proceso medular de la operación del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI, que de manera general puede describirse como la existencia de bicicletas en calle en condiciones de funcionamiento y estado físico tal que permitan su uso de manera fiable y segura, para usarse en la cicloestación más cercana a la ubicación de la persona usuaria. Esto implica que para que estas bicicletas puedan estar en calle, es necesario que el Prestador del Servicio tenga la mayor cantidad posible de cicloestaciones en buenas condiciones para su servicio y que en ellas estén en operación la mayor cantidad posible de anclajes. La cantidad de bicicletas y anclajes disponibles depende la zona y hora del día, por lo que el Prestador del Servicio debe prever estas tendencias y establecer un programa distribución de bicicletas, con el propósito de satisfacer la demanda de viajes.

a) Niveles de servicio penalizables:

Los niveles de servicio que serán susceptibles a ser penalizados por incumplimiento, son los que se relacionan con las categorías de Disponibilidad, Mantenimiento y Logística, en el orden mostrado en la siguiente tabla, ya que miden directamente la prestación del servicio en función de la persona usuaria, que es el cliente final del proceso de operación del Sistema ECOBICI.

TABLA 1. NIVELES DE SERVICIO PENALIZABLES Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN BICICLETA PÚBLICA ECOBICI.				
No	Tipo de Nivel de Servicio	Categoría	Nivel de servicio mínimo exigido en Anexo Técnico	Motivo
1	Nivel de Servicio de Disponibilidad de Bicicletas (NSDB)	Disponibilidad	> 95.0%	Bicicletas en calle en cantidad suficiente para la prestación del servicio.
2	Nivel de Servicio de Bicicletas en Condiciones Óptimas (NSBCO)	Mantenimiento	> 90 %	Bicicletas en calle en condiciones óptimas de uso.
3	Nivel de Servicio de Tiempo de Reparación de Cicloestaciones (NSTRC)	Mantenimiento	Depende el tipo de Cicloestación (referirse al apartado 11 del Anexo Técnico)	Las cicloestaciones que no estén disponibles sean puestas en servicio lo más rápido posible.
4	Nivel de Servicio de Disponibilidad de Cicloestaciones (NSDC)	Disponibilidad	> 99.5%	Las cicloestaciones en servicio sean la mayor cantidad posible.
5	Nivel de Servicio de Disponibilidad de Anclajes (NSDA)	Disponibilidad	> 95.0%	La cantidad de anclajes en servicio sea la mayor posible.
6	Nivel de Servicio de Cicloestaciones Llenas (NSCLL)	Logística	< 4.0 % para todos los subclústers	El tiempo que las cicloestaciones estén llenas por subclúster, sea el menor posible.
7	Nivel de Servicio de Cicloestaciones Vacías (NSCV)	Logística	< 6.0 % para todos los subclústers	El tiempo que las cicloestaciones estén vacías por subclúster, sea el menor posible.



En los índices de desempeño definidos anteriormente, se indica el Nivel de Servicio mínimo exigido que se considera para el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Los niveles de servicio por debajo de este umbral estarán sujetos a penalizaciones económicas, que pretenden adecuar el costo de la prestación a la calidad de servicio recibida (objetivamente medida a través de los indicadores). El cumplimiento de los niveles de servicio se revisará mensualmente por parte de **“La Convocante”** como parte del seguimiento de los compromisos del Contrato.

La penalización por el incumplimiento de los Niveles de Servicio o índices de desempeño por parte del Licitante Adjudicado, no excederá el 10% del costo total mensual del servicio, para lo cual se asignará un valor fijo a cada uno de los índices incumplidos, de acuerdo con la siguiente tabla de ponderación:

TABLA 2. NIVELES DE SERVICIO PENALIZABLES	
NIVEL DE SERVICIO	Ponderación para Penalización
Nivel de Servicio de Disponibilidad de Bicicletas (NSDB)	2.5%
Nivel de Servicio de Disponibilidad de Cicloestaciones (NSDC)	1.0%
Nivel de Servicio de Disponibilidad de Anclajes (NSDA)	1.0%
Nivel de Servicio de Bicicletas en Condiciones Óptimas (NSBCO)	2.0%
Nivel de Servicio de Tiempo de Reparación de Cicloestaciones (NSTRC)	1.5%
Nivel de Servicio de Cicloestaciones Llenas (NSCLL)	1.0%
Nivel de Servicio de Cicloestaciones Vacías (NSCV)	1.0%
Ponderación total de penalización	10%

El Porcentaje total del valor de la penalización, es decir, la sumatoria de los niveles de servicio penalizados en el mes corriente, se expresa de la siguiente manera:

$$PTP = [\%NSDB + \%NSDC + \%NSDA + \%NSBCO + \%NSTRC + \%NSCLL + \%NSCV]$$

Donde:

- PTP= Porcentaje total del valor de la penalización en el mes.
- %NSDB= Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Disponibilidad de Bicicletas.
- %NSDC= Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Disponibilidad de Cicloestaciones.



- %NSBCO= Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Disponibilidad de Bicicletas.
- %NSBCO= Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Bicicletas en Condiciones Óptimas.
- %NSBCO= Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de del Tiempo de Reparación de Cicloestaciones.
- %NSBCO= Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Cicloestaciones Llenas.
- %NSBCO= Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del nivel de Servicio de Cicloestaciones Vacías.

b) Criterios de aplicación de la penalización

Los criterios para la aplicación de las penalizaciones se describen a continuación:

- I. Todos los niveles se medirán de forma mensual y serán penalizables en ese mismo periodo, ya que se evalúa la operación del sistema durante el total de días comprendidos en un mes. Sin embargo, aunque el Nivel de Servicio de Bicicletas en Condiciones Óptimas (NSBCO) sólo se evalúa los dos días en que se realizan las auditorias de inspección mecánica de bicicletas en calle, el valor promedio de los días se considerará como la evaluación mensual.
- II. Cada Nivel de Servicio tiene cuatro rangos de cumplimiento, que son: Óptimo, Aceptable, Regular y No Aceptable; sus valores de cumplimiento dependen del nivel que se trate. A continuación se define cada rango y se establecen sus límites numéricos, en función del Nivel de Servicio que se mida.
 1. Óptimo. Este rango no se penaliza, ya que cumple con el valor numérico (mínimo o máximo, según sea el caso) del Nivel de Servicio correspondiente solicitado por contrato, en el que el sistema opera de la mejor manera.
 2. Aceptable. Este rango no se penaliza en el primer mes, pero obligará al Licitante Adjudicado a entregar junto con el reporte del mes correspondiente, una estrategia medible y rastreable de acciones para corregir la calificación obtenida, la cual se desarrollará en el mes siguiente al haber calificado en este rango. Si la calificación del nivel de servicio persiste en este rango al siguiente mes, o sea el segundo mes consecutivo de cumplimiento en el rango aceptable, se penalizará mientras se mantenga en él y obligará al Licitante Adjudicado a entregar una justificación detallada de las razones que lo provocan.
 3. Regular. Este rango se penaliza desde el primer mes de incumplimiento y obligará al Licitante Adjudicado a entregar una justificación detallada de las razones que lo



provocan, así como una estrategia medible y rastreada de acciones para corregir la calificación obtenida, que se desarrollará en el mes siguiente al haber calificado en este rango y tendrá como objetivo mínimo el subir la calificación al rango de aceptable.

4. No Funcional / No Aceptable. Este rango se penaliza desde el primer mes incumplimiento y obligará al Licitante Adjudicado a entregar una justificación detallada de las razones que lo provocan, así como una estrategia medible, rastreada y auditable de acciones para corregir la calificación obtenida, que se desarrollará en el mes siguiente al haber calificado en este rango y tendrá como objetivo mínimo el subir la calificación al rango de regular.

TABLA 3. NIVELES DE SERVICIO PENALIZABLES Y RANGOS DE CUMPLIMIENTO.					
NIVEL DE SERVICIO		VALOR NUMÉRICO DE RANGOS DE CUMPLIMIENTO			
Nombre	Valor	Óptimo	Aceptable	Regular	No funcional / no aceptable
Disponibilidad de Bicicletas (NSDB) [%]	95	100 - 95	94.99 - 92.50	92.49 - 90	89.99 - 0
Bicicletas en Condiciones Óptimas (NSBCO) [%]	90	100 - 90	89.99 - 85	84.99 - 80	79.99 - 0
Tiempo de Reparación de Ciclostaciones (NSTRC) [h]	Ciclostaciones Tipo 1: prioridad alta 4 h max, prioridad media 8 h max, prioridad baja 12 h max. Ciclostaciones Tipo 2: prioridad alta 8 h max, prioridad media 12 h max, prioridad baja 16 h max. Ciclostaciones Tipo 3: prioridad alta 12 h max, prioridad media 16 h max, prioridad baja 20 h max.				
Disponibilidad de Ciclostaciones (NSDC) [%]	99.5	100 - 99.5	99.49 - 99	98.99 - 98.5	98.49 - 98
Disponibilidad de Anclajes (NSDA) [%]	95	100 - 95	94.99 - 92.50	92.49 - 90	89.99 - 0
Ciclostaciones Llenas (NSCLL) [% por subcluster]	4	0 - 4	4.1 - 5	5.1 - 6	6.1 en adelante



Cicloestaciones Vacías (NSCV) [% por subcluster]	6	0 - 6	6.1 - 7	7.1 - 8	8.1 en adelante
--	---	-------	---------	---------	-----------------

c) Procedimiento del cálculo de penalización

El procedimiento de cálculo de la penalización será el siguiente:

1. El Licitante Adjudicado deberá entregar mensualmente la totalidad de reportes de los Niveles de Servicio exigidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
2. Se analizará cada uno de los indicadores de los reportes, comparando el valor obtenido para el servicio prestado en el periodo objeto de revisión con los valores de referencia de cumplimiento vigentes en cada momento. En el caso de cumplir con Niveles de Servicio óptimo, no se penalizará.
3. En caso de incumplimiento, se analizará el rango en el que se encuentra cada uno de los indicadores susceptibles a penalización, calificándolos cada uno como aceptable, regular o no funcional. Según dicho rango de incumplimiento, se determinará el valor de ponderación de la penalización para cada indicador que incumpla, de acuerdo al rango y criterios para la aplicación de la penalización por incumplimiento, indicados anteriormente en este documento.
4. Se determinarán los indicadores con rango de cumplimiento “aceptable” en los que el valor requerido para el servicio se haya incumplido reiteradamente (dos o más meses consecutivos), en cuyo caso, el primer mes de incumplimiento no se penalizará, pero al segundo periodo (mes) se aplica el porcentaje de ponderación para la penalización correspondiente. Para ello se debe tomar el valor de la ponderación correspondiente en caso de que se repita el incumplimiento del indicador ó 0 (cero), es decir, no se penaliza en caso de no repetición en el segundo mes consecutivo.
5. Se sumarán las ponderaciones obtenidas de aplicar verificadas en los dos pasos anteriores para cada indicador con incumplimiento, de acuerdo a la fórmula expresada en el presente apartado.
6. La aplicación de la penalización por incumplimiento de los niveles de servicio se hará efectivo a la certificación del mes siguiente del cómputo del nivel de servicio, de manera directa y sin requerimiento.

Apartado “B”

Penalizaciones por incumplimientos contractuales

1. Retraso en la prestación del servicio.

- a. El Licitante Adjudicado está obligado a cumplir con el contrato dentro del plazo estipulado para su realización, como también de los plazos parciales indicados para la ejecución de las 2 etapas (renovación y optimización).
- b. Cuando el Licitante Adjudicado, por causas imputables a él, hubiese incurrido en retraso respecto al cumplimiento del plazo total del proyecto, **“La Convocante”** podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penas convencionales equivalente a [10%]



del costo total por día de servicio, por cada día de incumplimiento sobre el precio del contrato (sin incluir IVA).

- c. Cuando el Licitante Adjudicado, por causas imputables a él, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos parciales, **“La Convocante”** podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penas convencionales equivalente a [5%] del costo total por día de servicio, por cada día de incumplimiento sobre el precio del contrato (IVA excluido).

2. Responsabilidad en la ejecución del contrato

El Licitante Adjudicado queda sujeto a las responsabilidades y sanciones en caso que se detecten incumplimientos en las obligaciones contractuales de acuerdo a los siguientes incumplimientos:

a. Incumplimiento grave:

- i. La no remisión, sin causa justificada, de la documentación exigida en los Pliegos de Especificaciones Técnicas en los plazos previstos.
- ii. En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con las personas usuarias y **“La Convocante”** de conformidad a la documentación contractual.
- iii. Cambiar la tarifa sin previa revisión y autorización por parte de **“La Convocante”**.
- iv. Imponer a la persona usuaria el cobro de cualquier tipo de tarifa vinculada al sistema sin autorización de **“La Convocante”**.
- v. La falsedad o falsificación de la documentación, realizadas en el desarrollo y ejecución del contrato.
- vi. El incumplimiento de la obligación del Licitante Adjudicado de guardar reserva respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y a los que tenga acceso con ocasión del mismo.
- vii. La discriminación arbitraria en la aceptación de personas usuarias y el trato discriminatorio de los mismas.
- viii. Incumplir las directrices que se reserva la Secretaría en el cumplimiento del servicio o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de supervisión y control que le son propias.
- ix. Falta de pago o contratación de pólizas de seguros.
- x. La falta de presentación y entrega de los reportes solicitados de acuerdo al Apéndice de Reportes y el Anexo Técnico.
- xi. El uso indebido de los vehículos de operación que se encuentran relacionados con la prestación del servicio.
- xii. El incumplimiento por parte del personal del Licitante Adjudicado del Reglamento de Tránsito y/o seguridad vial vigente y demás normativa aplicable.
- xiii. La inasistencia, sin causa justificada, para la realización de las auditorías de la prestación del servicio.
- xiv. El incumplimiento de la legislación laboral nacional.



b. Incumplimiento muy grave:

- i. En caso que la calidad de los materiales y/o elementos utilizados por el Licitante Adjudicado para la puesta en marcha del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI, sea inferior a la calidad presentada en la oferta.
- ii. La falta de adopción de medidas de seguridad informática respecto a la vulnerabilidad de los softwares asociados al Sistema.
- iii. La no obtención en tiempo y forma de las aprobaciones necesarias sobre los elementos del sistema para proceder a su implementación.
- iv. La transferencia de los derechos emergentes de la concesión en violación a lo dispuesto en este pliego licitatorio.
- v. La interrupción de los servicios relacionados con el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI sin la previa autorización de la Autoridad de Aplicación.
- vi. La prestación irregular de los servicios relacionados con el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de conformidad con las obligaciones dispuestas en las bases de Licitación y el Anexo Técnico.

Los incumplimientos que realice el Licitante Adjudicado, deberán ser corregidos conforme los tiempos que estipule **“La Convocante”**. El plazo de corrección del incumplimiento será determinado por **“La Convocante”** de acuerdo con las circunstancias de cada caso en particular. En caso de que **“La Convocante”** no hubiera señalado un plazo para subsanar un eventual incumplimiento, este plazo será de cinco (5) días contados a partir de la notificación al Licitante Adjudicado.

En tanto no sean corregidos dentro del plazo máximo que conceda **“La Convocante”** para corregir los mismos, el Licitante Adjudicado será sancionado con penas sobre el precio fijo mensual del contrato, del 5% para las faltas graves y del 10% para las faltas muy graves.

c) Tiempos de realización de los servicios establecidos en el numeral **25** del **ANEXO TÉCNICO** de estas bases.

d) El Proveedor declarará en el **“Contrato”** que se firme, con motivo de este procedimiento de Licitación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

e) Se procederá a no formalizar o se rescindirá el **“Contrato”** de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en el caso de que **“La Convocante”** o autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el Proveedor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes en la Ciudad de México.



9. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

9.1 A las bases de Licitación

Con fundamento en el artículo 44 de la **“Ley”**, las presentes bases podrán ser modificadas por la **“Convocante”**, hasta un 25% la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación de los servicios a contratar, hasta antes de la emisión del fallo correspondiente; siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente, en caso de hacerlo, se notificará mediante comunicación escrita y de manera oportuna a todos los **“Licitantes”**, indicando las razones que motivaron la modificación.

9.2 A los **“Contratos”**

Por otra parte, dentro del presupuesto aprobado y disponible, la **“Convocante”**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar con el Proveedor el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificaciones a su **“Contrato”** vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinticinco por ciento (**25%**) del valor total del **“Contrato”**, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de **“Contrato”**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la **“Ley”**.

10. SANCIONES

10.1 Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la **“Ley”** y 57 y 58 de su **“Reglamento”**, en caso de que el Proveedor no proporcione en las fechas señaladas los servicios objeto de esta Licitación o los mismos no cumplan con las especificaciones estipuladas, de conformidad con el numeral **25 ANEXO TÉCNICO**, por deficiencia o mala calidad de los servicios y atraso en la prestación de los servicios, estará obligado al pago de una pena convencional del **10%** sobre los servicios dejados de prestar o los bienes dejados de suministrar sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del **“Contrato”**. No obstante lo anterior, se aplicará pena convencional conforme a lo siguiente:

Apartado “C”

1. Penalizaciones por incumplimiento a los niveles de servicio



La penalización de los niveles de servicio pretende medir tanto “cantidad” como “calidad” del servicio, gracias a la información y procesos que se generan para el cumplimiento de cada uno así como al mecanismo bajo el cual se realizarán las penalizaciones.

Los niveles objeto de incumplimiento se relacionan directamente con el proceso medular de la operación del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI, que de manera general puede describirse como la existencia de bicicletas en calle en condiciones de funcionamiento y estado físico tal que permitan su uso de manera fiable y segura, para usarse en la cicloestación más cercana a la ubicación de la persona usuaria. Esto implica que para que estas bicicletas puedan estar en calle, es necesario que el Prestador del Servicio tenga la mayor cantidad posible de cicloestaciones en buenas condiciones para su servicio y que en ellas estén en operación la mayor cantidad posible de anclajes. La cantidad de bicicletas y anclajes disponibles depende la zona y hora del día, por lo que el Prestador del Servicio debe prever estas tendencias y establecer un programa distribución de bicicletas, con el propósito de satisfacer la demanda de viajes.

a. Niveles de servicio penalizables

Los niveles de servicio que serán susceptibles a ser penalizados por incumplimiento, son los que se relacionan con las categorías de Disponibilidad, Mantenimiento y Logística, en el orden mostrado en la siguiente tabla, ya que miden directamente la prestación del servicio en función de la persona usuaria, que es el cliente final del proceso de operación del Sistema ECOBICI.

TABLA 1. NIVELES DE SERVICIO PENALIZABLES Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN BICICLETA PÚBLICA ECOBICI.				
No	Tipo de Nivel de Servicio	Categoría	Nivel de servicio mínimo exigido en Anexo Técnico	Motivo
1	Nivel de Servicio de Disponibilidad de Bicicletas (NSDB)	Disponibilidad	> 95.0%	Bicicletas en calle en cantidad suficiente para la prestación del servicio.
2	Nivel de Servicio de Bicicletas en Condiciones Óptimas (NSBCO)	Mantenimiento	> 90 %	Bicicletas en calle en condiciones óptimas de uso.
3	Nivel de Servicio de Tiempo de Reparación de Cicloestaciones (NSTRC)	Mantenimiento	Depende el tipo de Cicloestación (referirse al apartado 11 del Anexo Técnico)	Las cicloestaciones que no estén disponibles sean puestas en servicio lo más rápido posible.
4	Nivel de Servicio de Disponibilidad de Cicloestaciones (NSDC)	Disponibilidad	> 99.5%	Las cicloestaciones en servicio sean la mayor cantidad posible.
5	Nivel de Servicio de Disponibilidad de Anclajes (NSDA)	Disponibilidad	> 95.0%	La cantidad de anclajes en servicio sea la mayor posible.
6	Nivel de Servicio de Cicloestaciones Llenas (NSCLL)	Logística	< 4.0 % para todos los subclústers	El tiempo que las cicloestaciones estén llenas por subclúster, sea el menor posible.
7	Nivel de Servicio de Cicloestaciones Vacías (NSCV)	Logística	< 6.0 % para todos los	El tiempo que las cicloestaciones



			subclústers	estén vacías por subclúster, sea el menor posible.
--	--	--	-------------	--

En los índices de desempeño definidos anteriormente, se indica el Nivel de Servicio mínimo exigido que se considera para el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Los niveles de servicio por debajo de este umbral estarán sujetos a penalizaciones económicas, que pretenden adecuar el costo de la prestación a la calidad de servicio recibida (objetivamente medida a través de los indicadores). El cumplimiento de los niveles de servicio se revisará mensualmente por parte de la Secretaría como parte del seguimiento de los compromisos del Contrato.

La penalización por el incumplimiento de los Niveles de Servicio o índices de desempeño por parte del Licitante Adjudicado, no excederá el 10% del costo total mensual del servicio, para lo cual se asignará un valor fijo a cada uno de los índices incumplidos, de acuerdo con la siguiente tabla de ponderación:

TABLA 2. NIVELES DE SERVICIO PENALIZABLES	
NIVEL DE SERVICIO	Ponderación para Penalización
Nivel de Servicio de Disponibilidad de Bicicletas (NSDB)	2.5%
Nivel de Servicio de Disponibilidad de Cicloestaciones (NSDC)	1.0%
Nivel de Servicio de Disponibilidad de Anclajes (NSDA)	1.0%
Nivel de Servicio de Bicicletas en Condiciones Óptimas (NSBCO)	2.0%
Nivel de Servicio de Tiempo de Reparación de Cicloestaciones (NSTRC)	1.5%
Nivel de Servicio de Cicloestaciones Llenas (NSCLL)	1.0%
Nivel de Servicio de Cicloestaciones Vacías (NSCV)	1.0%
Ponderación total de penalización	10%

El Porcentaje total del valor de la penalización, es decir, la sumatoria de los niveles de servicio penalizados en el mes corriente, se expresa de la siguiente manera:

$$PTP = [\%NSDB + \%NSDC + \%NSDA + \%NSBCO + \%NSTRC + \%NSCLL + \%NSCV]$$

Donde:

- PTP= Porcentaje total del valor de la penalización en el mes.
- %NSDB= Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Disponibilidad



de Bicicletas.

- %NSDA= Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Disponibilidad de Cicloestaciones.
- %NSDA= Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Disponibilidad de Bicicletas.
- %NSDA= Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de d
- %NSDA= Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Bicicletas en Condiciones Óptimas.
- el Tiempo de Reparación de Cicloestaciones.
- %NSDA= Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Cicloestaciones Llenas.
- %NSDA= Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del nivel de Servicio de Cicloestaciones Vacías.

b. Criterios de aplicación de la penalización

Los criterios para la aplicación de las penalizaciones se describen a continuación:

- 6 Todos los niveles se medirán de forma mensual y serán penalizables en ese mismo periodo, ya que se evalúa la operación del sistema durante el total de días comprendidos en un mes. Sin embargo, aunque el Nivel de Servicio de Bicicletas en Condiciones Óptimas (NSBCO) sólo se evalúa los dos días en que se realizan las auditorías de inspección mecánica de bicicletas en calle, el valor promedio de los días se considerará como la evaluación mensual.
- 7 Cada Nivel de Servicio tiene cuatro rangos de cumplimiento, que son: Óptimo, Aceptable, Regular y No Aceptable; sus valores de cumplimiento dependen del nivel que se trate. A continuación se define cada rango y se establecen sus límites numéricos, en función del Nivel de Servicio que se mida.
 - 3 Óptimo. Este rango no se penaliza, ya que cumple con el valor numérico (mínimo o máximo, según sea el caso) del Nivel de Servicio correspondiente solicitado por contrato, en el que el sistema opera de la mejor manera.
 - 4 Aceptable. Este rango no se penaliza en el primer mes, pero obligará al Licitante Adjudicado a entregar junto con el reporte del mes correspondiente, una estrategia medible y rastreable de acciones para corregir la calificación obtenida, la cual se desarrollará en el mes siguiente al haber calificado en este rango. Si la calificación del nivel de servicio persiste en este rango al siguiente mes, o sea el segundo mes consecutivo de cumplimiento en el rango aceptable, se penalizará mientras se mantenga en él y obligará al Licitante Adjudicado a entregar una justificación detallada de las razones que lo provocan.



- 5 Regular. Este rango se penaliza desde el primer mes de incumplimiento y obligará al Licitante Adjudicado a entregar una justificación detallada de las razones que lo provocan, así como una estrategia medible y rastreable de acciones para corregir la calificación obtenida, que se desarrollará en el mes siguiente al haber calificado en este rango y tendrá como objetivo mínimo el subir la calificación al rango de aceptable.
- 6 No Funcional / No Aceptable. Este rango se penaliza desde el primer mes incumplimiento y obligará al Licitante Adjudicado a entregar una justificación detallada de las razones que lo provocan, así como una estrategia medible, rastreable y auditable de acciones para corregir la calificación obtenida, que se desarrollará en el mes siguiente al haber calificado en este rango y tendrá como objetivo mínimo el subir la calificación al rango de regular.

TABLA 3. NIVELES DE SERVICIO PENALIZABLES Y RANGOS DE CUMPLIMIENTO.					
NIVEL DE SERVICIO		VALOR NUMÉRICO DE RANGOS DE CUMPLIMIENTO			
Nombre	Valor	Óptimo	Aceptable	Regular	No funcional / no aceptable
Disponibilidad de Bicicletas (NSDB) [%]	95	100 - 95	94.99 - 92.50	92.49 - 90	89.99 - 0
Bicicletas en Condiciones Óptimas (NSBCO) [%]	90	100 - 90	89.99 - 85	84.99 - 80	79.99 - 0
Tiempo de Reparación de Ciclostaciones (NSTRC) [h]	Ciclostaciones Tipo 1: prioridad alta 4 h max, prioridad media 8 h max, prioridad baja 12 h max. Ciclostaciones Tipo 2: prioridad alta 8 h max, prioridad media 12 h max, prioridad baja 16 h max. Ciclostaciones Tipo 3: prioridad alta 12 h max, prioridad media 16 h max, prioridad baja 20 h max.	Ciclostaciones Tipo 1: prioridad alta 0 a 4 h, prioridad media 0 a 8 h, prioridad baja 0 a 12 h. Ciclostaciones Tipo 2: prioridad alta 0 a 8 h, prioridad media 0 a 12 h, prioridad baja 0 a 16 h. Ciclostaciones Tipo 3: prioridad alta 0 a 12 h, prioridad media 0 a 16 h, prioridad baja 0 a 20 h.	Ciclostaciones Tipo 1: prioridad alta 4.01 a 4.5 h, prioridad media 8.01 a 8.5 h, prioridad baja 12.01 a 12.5 h. Ciclostaciones Tipo 2: prioridad alta 8.01 a 8.5 h, prioridad media 12.01 a 12.5 h, prioridad baja 16.01 a 16.5 h. Ciclostaciones Tipo 3: prioridad alta 12.01 a 12.5 h, prioridad media 16.01 a 16.5 h, prioridad baja 20.01 a 20.5 h.	Ciclostaciones Tipo 1: prioridad alta 4.51 a 5 h, prioridad media 8.51 a 9 h, prioridad baja 12.51 a 13 h. Ciclostaciones Tipo 2: prioridad alta 8.51 a 9 h, prioridad media 12.51 a 13 h, prioridad baja 16.51 a 17 h. Ciclostaciones Tipo 3: prioridad alta 12.51 a 13 h, prioridad media 16.51 a 17 h, prioridad baja 20.51 a 21 h.	Ciclostaciones Tipo 1: prioridad alta 5.01 h en adelante, prioridad media 9.01 h en adelante, prioridad baja 13.01 h en adelante. Ciclostaciones Tipo 2: prioridad alta 9.01 h en adelante, prioridad media 13.01 h en adelante, prioridad baja 17.01 h en adelante. Ciclostaciones Tipo 3: prioridad alta 13 h en adelante, prioridad media 17.01 h en adelante, prioridad baja 21.01 h en adelante.
Disponibilidad de Ciclostaciones (NSDC) [%]	99.5	100 - 99.5	99.49 - 99	98.99 - 98.5	98.49 - 98
Disponibilidad de Anclajes (NSDA) [%]	95	100 - 95	94.99 - 92.50	92.49 - 90	89.99 - 0
Ciclostaciones Llenas (NSCLL)	4	0 - 4	4.1 - 5	5.1 - 6	6.1 en adelante



[% por subcluster]					
Cicloestaciones Vacías (NSCV) [% por subcluster]	6	0 - 6	6.1 - 7	7.1 - 8	8.1 en adelante

c. Procedimiento del cálculo de penalización

El procedimiento de cálculo de la penalización será el siguiente:

- 1 El Licitante Adjudicado deberá entregar mensualmente la totalidad de reportes de los Niveles de Servicio exigidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
- 2 Se analizará cada uno de los indicadores de los reportes, comparando el valor obtenido para el servicio prestado en el periodo objeto de revisión con los valores de referencia de cumplimiento vigentes en cada momento. En el caso de cumplir con Niveles de Servicio óptimo, no se penalizará.
- 3 En caso de incumplimiento, se analizará el rango en el que se encuentra cada uno de los indicadores susceptibles a penalización, calificándolos cada uno como aceptable, regular o no funcional. Según dicho rango de incumplimiento, se determinará el valor de ponderación de la penalización para cada indicador que incumpla, de acuerdo al rango y criterios para la aplicación de la penalización por incumplimiento, indicados anteriormente en este documento.
- 4 Se determinarán los indicadores con rango de cumplimiento “aceptable” en los que el valor requerido para el servicio se haya incumplido reiteradamente (dos o más meses consecutivos), en cuyo caso, el primer mes de incumplimiento no se penalizará, pero al segundo periodo (mes) se aplica el porcentaje de ponderación para la penalización correspondiente. Para ello se debe tomar el valor de la ponderación correspondiente en caso de que se repita el incumplimiento del indicador ó 0 (cero), es decir, no se penaliza en caso de no repetición en el segundo mes consecutivo.
- 5 Se sumarán las ponderaciones obtenidas de aplicar verificadas en los dos pasos anteriores para cada indicador con incumplimiento, de acuerdo a la fórmula expresada en el presente apartado.
- 6 La aplicación de la penalización por incumplimiento de los niveles de servicio se hará efectivo a la certificación del mes siguiente del cómputo del nivel de servicio, de manera directa y sin requerimiento.

Apartado “D”

2. Penalizaciones por incumplimientos contractuales

a) Retraso en la prestación del servicio:

- 1.1 El Licitante Adjudicado está obligado a cumplir con el contrato dentro del plazo estipulado para su realización, como también de los plazos parciales indicados para la ejecución de las 2 etapas (renovación y optimización).
- 1.2 Cuando el Licitante Adjudicado, por causas imputables a él, hubiese incurrido en retraso respecto al cumplimiento del plazo total del proyecto, la Secretaría podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penas convencionales equivalente a



[10%] del costo total por día de servicio, por cada día de incumplimiento sobre el precio del contrato (sin incluir IVA).

- 1.3 Cuando el Licitante Adjudicado, por causas imputables a él, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos parciales, la Secretaría podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penas convencionales equivalente a [5%] del costo total por día de servicio, por cada día de incumplimiento sobre el precio del contrato (IVA excluido).

b) Responsabilidad en la ejecución del contrato

El Licitante Adjudicado queda sujeto a las responsabilidades y sanciones en caso que se detecten incumplimientos en las obligaciones contractuales de acuerdo a los siguientes incumplimientos:

1.4 Incumplimiento grave:

- 1.4.1 La no remisión, sin causa justificada, de la documentación exigida en el Anexo Técnico en los plazos previstos.
- 1.4.2 En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con las personas usuarias y la Secretaría de conformidad a la documentación contractual.
- 1.4.3 Cambiar la tarifa sin previa revisión y autorización por parte de la Secretaría.
- 1.4.4 Imponer a la persona usuaria el cobro de cualquier tipo de tarifa vinculada al sistema sin autorización de la Secretaría.
- 1.4.5 La falsedad o falsificación de la documentación, realizadas en el desarrollo y ejecución del contrato.
- 1.4.6 El incumplimiento de la obligación del Licitante Adjudicado de guardar reserva respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y a los que tenga acceso con ocasión del mismo.
- 1.4.7 La discriminación arbitraria en la aceptación de personas usuarias y el trato discriminatorio de las mismas.
- 1.4.8 Incumplir las directrices que se reserva la Secretaría en el cumplimiento del servicio o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de supervisión y control que le son propias.
- 1.4.9 Falta de pago o contratación de las pólizas de seguros.
- 1.4.10 La falta de presentación y entrega de los reportes solicitados de acuerdo al Apéndice de Reportes y el Anexo Técnico.
- 1.4.11 El uso indebido de los vehículos de operación que se encuentran relacionados con la prestación del servicio.
- 1.4.12 El incumplimiento por parte del personal del Licitante Adjudicado del Reglamento de Tránsito y/o seguridad vial vigente y demás normativa aplicable.
- 1.4.13 La inasistencia, sin causa justificada, para la realización de las auditorías de la prestación del servicio.
- 1.4.14 El incumplimiento de la legislación laboral nacional.



1.5 Incumplimiento muy grave:

- 1.5.1 En caso que la calidad de los materiales y/o elementos utilizados por el Licitante Adjudicado para la puesta en marcha del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI, sea inferior a la calidad presentada en la oferta.
- 1.5.2 La falta de adopción de medidas de seguridad informática respecto a la vulnerabilidad de los softwares asociados al Sistema.
- 1.5.3 La no obtención en tiempo y forma de las aprobaciones necesarias sobre los elementos del sistema para proceder a su implementación.
- 1.5.4 La transferencia de los derechos emergentes de la concesión en violación a lo dispuesto en este pliego licitatorio.
- 1.5.5 La interrupción de los servicios relacionados con el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI sin la previa autorización de la Autoridad de Aplicación.
- 1.5.6 La prestación irregular de los servicios relacionados con el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de conformidad con las obligaciones dispuestas en las bases de Licitación y el Anexo Técnico.

Los incumplimientos que realice el Licitante Adjudicado, deberán ser corregidos conforme los tiempos que estipule la Secretaría. El plazo de corrección del incumplimiento será determinado por la Secretaría de acuerdo con las circunstancias de cada caso en particular. En caso de que la Secretaría no hubiera señalado un plazo para subsanar un eventual incumplimiento, este plazo será de cinco (5) días contados a partir de la notificación del mismo al Licitante Adjudicado.

En tanto no sean corregidos dentro del plazo máximo que conceda la Secretaría para corregir los mismos, el Licitante Adjudicado será sancionado con penas [5%] del precio fijo mensual del contrato para las faltas graves y de [10%] para las faltas muy graves.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta si derivan de otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por éstos los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al proveedor que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir; asimismo, el **“Licitante”** ganador no incurrirá en incumplimiento en los supuestos de que no se iniciare la ejecución de los servicios por causas imputables a la **“Convocante”**.

11. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL “CONTRATO”.

De conformidad con los artículos 42 y 69 párrafo tercero de la **“Ley”**, y 63 y 64 de su **“Reglamento”** el contrato se podrá rescindir, suspender o terminar anticipadamente según sea el caso, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del Proveedor, previa notificación y audiencia.



- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la “**Ley**”, así como de las demás que sean aplicables, o cuando ocurran razones de interés general.
- c) Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por incumplimiento en la prestación de los servicios, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) En el caso de que el Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del “**Contrato**” celebrado, además de la rescisión del mismo la “**Convocante**” hará efectiva la garantía respectiva otorgada en su oportunidad para garantizar el cumplimiento del “**Contrato**”.
- e) La autoridad competente determine que a partir de la revisión correspondiente, el Proveedor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del “**Contrato**”, el Gobierno de la Ciudad de México a través de las Autoridades Fiscales detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del Proveedor, dará por rescindido el “**Contrato**”, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de las acciones que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales por dicho concepto.
- f) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones legales, de conformidad con el artículo 35 de la “**Ley**”.
Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes se realizará un convenio de terminación anticipada del “**Contrato**” administrativo sin responsabilidad para ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 56, fracción XIV del “**Reglamento**”.

12. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS

Los precios por los servicios deberán ser en moneda nacional, fijos sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplir las obligaciones contraídas en el contrato.

13. PAGOS

Con fundamento en el artículo 64 de la “**Ley**”, el procedimiento de pago que se efectuó será para cubrir al **Licitante Adjudicado** por la prestación del servicio requerido, efectivamente devengado dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación, revisión y validación de la factura respectiva, acompañada de las *Evidencias, Testigos o entregables señalados en el Anexo Técnico de las bases*, siempre y cuando el **Licitante Adjudicado** haya cumplido satisfactoriamente con la prestación del servicio y éste se encuentre validado y/o aceptado por la **Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable** en su calidad de área requirente.



La(s) factura(s) respectiva(s) deberá(n) ser elaborada(s) de manera desglosada, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 1, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000, con **RFC GDF9712054NA**.

“La Convocante” realizará el pago a través de depósito bancario o cheque (según corresponda) a la cuenta que **el Licitante Adjudicado** proporcione en su oportunidad.

Por lo anterior, en caso de que **el Licitante Adjudicado** no presente la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

El pago por la prestación del servicio se realizará en moneda nacional, estableciéndose que el precio es fijo y no está sujeto a variación o fórmula escalatoria alguna.

14. IMPUESTOS Y DERECHOS

La **“Convocante”** pagará al **“Licitante”** adjudicado exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

14.1 Anticipo

No se proporcionarán anticipos por estos servicios.

15. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE “LICITANTES”, SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA.

Procedimientos a seguir:

15.1 Se desechará y/o descalificará a los “Licitantes” que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Se descalificará al (los) **“Licitante”**(s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción XVII de la **“Ley”** o los que se deriven del acto de aclaración de bases. En el caso de consorcios, la falta de requisitos por parte de alguno de los miembros que lo integren será causa de descalificación de la propuesta conjunta.
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo de los servicios o cualquier otro acto objeto de esta Licitación.
- c) En caso de que algún **“Licitante”** transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- d) En caso de que los **“Licitantes”** presenten propuestas con precios escalonados.
- e) Si no cotiza el 100% de la partida en que presente propuesta.



- f) No presente puntualmente su propuesta.
- g) Si se hubiere proporcionado información que resulta falsa, que haya actuado con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento de Licitación, o en el proceso para la adjudicación del **“Contrato”**.
- h) En caso de no presentar la garantía relativa a la formalidad de la propuesta, o la que presente, se encuentre mal requisitada.
- i) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la **“Ley”**.

15.2 Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitivamente, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México cuando:

- a) Se presuma que existen arreglos entre los **“Licitantes”** que afecten los intereses de la **“Convocante”**.
- b) Se detecten irregularidades dentro del procedimiento que impidan el desarrollo del mismo.
- c) Por razones de interés general.
- d) Cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según la **“Ley”** y el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- e) Cuando detecte violaciones a las disposiciones de la **“Ley”**.

15.3 Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral haya adquirido bases.
- b) Cuando en la Primera Etapa, “Presentación y Apertura de Propuestas”, no se cuente con ninguna propuesta.
- c) Cuando en la revisión cuantitativa se determina que ninguno de los licitantes haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos en las bases y como consecuencia de ello, no se cuente con al menos una propuesta.
- d) Si después de analizar y evaluar las propuestas se determina que ninguna de las presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases.
- e) Si al evaluar las ofertas, una vez realizada la presentación de precios más bajos que contempla el numeral 4.3.1. la **“Convocante”** observa que los precios ofertados no son convenientes.

Cuando concurra cualquiera de las hipótesis antes citadas, la **“Convocante”** procederá conforme a lo establecido en el artículo 51 de la **“Ley”** y 47 de su **“Reglamento”**.

16. CONFIDENCIALIDAD

Iniciado el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación, se considerará confidencial toda la información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que



no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso de su titular o por mandamiento de autoridad jurisdiccional, debidamente fundado y motivado. Dicha prohibición incluye a los **“Licitantes”**. En términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

17 INCONFORMIDADES

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos en el procedimiento de Licitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **“Ley”**, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

18. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la **“Ley”**, serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación de los **“Contratos”**, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la **“Ley”** serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Se expiden las presentes bases a los 13 días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente

**Dirección General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**



19. "ANEXO A"

Licitación Pública Internacional No. LPI 30001062-001-2021

"Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de la Ciudad de México"

Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Presente (Formato)

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Internacional No. LPI 30001062-001-2021, a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes: (persona física o moral)

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:

Correo Electrónico:

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de objeto social:

Modificaciones al acta constitutiva: (fecha y número)

Nombre de apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

.



20. “ANEXO B”

Licitación Pública Internacional No. LPI 30001062-001-2021

“Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de la Ciudad de México”

Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Presente

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (Persona Física o Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio fiscal en _____ y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en: (Calle, Número, Colonia y Alcaldía, Código Postal), con número telefónico _____, y autorizando al C. (Nombre), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de bienes y/o prestación de servicios: (Licitación Pública Internacional No. 30001062-003-2021), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número) _____ ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I II		III	IV	V	VI
Contribuciones		Aplica	No aplica	A partir de: (Año, Mes y Día)	N° Cuenta y/o N° Placas
A	Impuesto Predial.				
B	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.				
C	Impuesto Sobre Nóminas.				
D	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.				
E	Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.				
F	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
G	Derechos por el Suministro de Agua.				

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, numeral 8.2 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral 5.7.4, fracción II) de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 4 de septiembre de 2019, el “Licitante” manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y del pago



correspondientes a los últimos 5 ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable: Impuesto predial, Impuesto sobre adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, derechos por el suministro de agua; así mismo manifiesta que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

De igual forma de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales derivados de ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado con el Gobierno Federal.

(Lugar y fecha)

Protesto

lo

necesario

(Firma)



Instrucciones de llenado:

1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en las columnas **III** y **IV** si les aplica o no, algún pago respecto de las contribuciones y en la columna **V**, la fecha a partir de la cual se generaron. Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el presente Anexo manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas no le son aplicables, deberá presentar la documentación soporte que acredite tal supuesto.

2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalar con la palabra **“Domicilio”** en la columna **IV**, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalar con las palabras **“No obligado”** en la fila correspondiente de la columna antes referida.

3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el **artículo 46** del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.

4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.

5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del “Contrato”.

Nota: Se deberá respetar el contenido del presente formato, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México y las Reglas de Carácter General aplicables.



21 . “ANEXO C”

Licitación Pública Internacional No. LPI 30001062-001-2021

“Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de la Ciudad de México”

Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Presente

PROPUESTA ECONÓMICA

(Nombre de persona física y/o moral), RFC: _____ representada por: (N o m b r e); personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° _____, (En caso de ser persona física): Licitación Pública Internacional No. 30001062-001-2021

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

No.	Descripción del Servicios	Unidad de medida	Tiempo de ejecución	Subtotal
1	Renovación del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de la Ciudad de México.		Diciembre 2021	
			Subtotal	
			IVA	
			Total	

Importe Total con letra por el periodo de diciembre 2021: _____

No.	Descripción del Servicios	Unidad de medida	Tiempo de ejecución	Subtotal por ejercicio presupuestal
1	Renovación del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de la Ciudad de México.		1 año	
			2 años	
			3 años	
			4 años	
			5 años	
			6 años	
			Subtotal	
			IVA	
			Total	

Importe Total con letra por el periodo de 2022 a 2027: _____



* El costo señalado en cada ejercicio no es acumulativo; esto es que debe indicarse el subtotal por cada ejercicio, de tal manera que el subtotal contemple la suma de los 6 años.

No.	Descripción del Servicios	Unidad de medida	Costo mensual por año de ejecución	Subtotal 2022
1	Renovación del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI		Enero 2022	
			Febrero 2022	
			Marzo 2022	
			Abril 2022	
			Mayo 2022	
			Junio 2022	
			Julio 2022	
			Agosto 2022	
			Septiembre 2022	
			Octubre 2022	
			Noviembre 2022	
			Diciembre 2022	
			IVA	
			Total	

Importe Total con letra del ejercicio
2022: _____

No.	Descripción del Servicios	Unidad de medida	Costo mensual por año de ejecución	Subtotal 2023
1	Renovación del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI		Enero 2023	
			Febrero 2023	
			Marzo 2023	
			Abril 2023	
			Mayo 2023	
			Junio 2023	
			Julio 2023	
			Agosto 2023	
			Septiembre 2023	
			Octubre 2023	
			Noviembre 2023	
			Diciembre 2023	
			IVA	
			Total	

Importe Total con letra del ejercicio
2023: _____



No.	Descripción del Servicios	Unidad de medida	Costo mensual por año de ejecución	Subtotal 2024
1	Renovación del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI		Enero 2024	
			Febrero 2024	
			Marzo 2024	
			Abril 2024	
			Mayo 2024	
			Junio 2024	
			Julio 2024	
			Agosto 2024	
			Septiembre 2024	
			Octubre 2024	
			Noviembre 2024	
			Diciembre 2024	
			Subtotal	
			IVA	
			Total	

Importe Total con letra del ejercicio
2024:_____

No.	Descripción del Servicios	Unidad de medida	Costo mensual por año de ejecución	Subtotal 2025
1	Renovación del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI		Enero 2025	
			Febrero 2025	
			Marzo 2025	
			Abril 2025	
			Mayo 2025	
			Junio 2025	
			Julio 2025	
			Agosto 2025	
			Septiembre 2025	
			Octubre 2025	
			Noviembre 2025	
			Diciembre 2025	
			Subtotal	
			IVA	
			Total	

Importe Total con letra del ejercicio
2025:_____



No.	Descripción del Servicios	Unidad de medida	Costo mensual por año de ejecución	Subtotal 2026
1	Renovación del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI		Enero 2026	
			Febrero 2026	
			Marzo 2026	
			Abril 2026	
			Mayo 2026	
			Junio 2026	
			Julio 2026	
			Agosto 2026	
			Septiembre 2026	
			Octubre 2026	
			Noviembre 2026	
			Diciembre 2026	
			Subtotal	
			IVA	
			Total	

Importe Total con letra del ejercicio
2026:_____

No.	Descripción del Servicios	Unidad de medida	Costo mensual por año de ejecución	Subtotal 2027
1	Renovación del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI		Enero 2027	
			Febrero 2027	
			Marzo 2027	
			Abril 2027	
			Mayo 2027	
			Junio 2027	
			Julio 2027	
			Agosto 2027	
			Septiembre 2027	
			Octubre 2027	
			Noviembre 2027	
			Subtotal	
			IVA	
			Total	

Importe Total con letra del ejercicio
2027:_____



El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la “Convocante”, por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

REPRESENTANTE LEGAL

(NOMBRE Y FIRMA)

PROTESTO LO NECESARIO



22 . “Anexo C.1”

Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Internacional No. LPI 30001062-001-2021

“Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de la Ciudad de México”

(_____), RFC: _____, representada por: _____); personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° _____, (En caso de ser persona física).
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la presente Licitación número:
Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Servicios requeridos	Porcentaje y equivalente en Moneda Nacional	
Renovación del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI	%	Monto
Primer Ronda		Importe en Número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:
Segunda Ronda		Importe en Número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:
Tercer Ronda		Importe en Número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.



		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:
Cuarta Ronda		Importe en Número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:
Quinta Ronda		Importe en Número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la “Convocante”, por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este formato podrá ser reproducido con la finalidad de la presentación de una o más propuestas. En caso de que la “Convocante” detecte que los precios planteados por los “Licitantes” en su propuesta económica de cada uno de los servicios solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en los supuestos del artículo 39, fracciones V y XIV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 4 de septiembre de 2019 toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación Pública Internacional.



23 . “ANEXO D”

Formato de Póliza de Fianza para garantizar la formalidad de la Propuesta.

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del LICITANTE (anotar el nombre del LICITANTE, persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL número (anotar número de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES), relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES).

ANTE: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Para garantizar por (nombre o razón social completo del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal de “El Licitante”), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), el 5% de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% de la oferta con número y letra), de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, número (anotar el número de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL) relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que “El Licitante” constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

“La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Internacional **No. 30001062-001-2021**; así como el sostenimiento de la propuesta económica:

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.



“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.



24. “ANEXO E”

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado)

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución Afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% del monto total del contrato de (prestación de servicios o de adquisiciones), identificado con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal de “El Licitante Adjudicado”), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine “La Secretaría” en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios.

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento que “La Secretaría”, efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la “Ley” y 63 de su “Reglamento”.

“La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de servicio que se derive de la Licitación Pública Internacional No. 30001062-001-2021.

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.”

“La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.”

“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.



25 ANEXO TÉCNICO